



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## FONDO MIXTO CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONVOCATORIA 2007- 01

El Gobierno del Estado de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)), constituyeron un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de México” para fomentar las actividades de investigación científica y tecnológica y fortalecer las capacidades de investigación y desarrollo de la entidad, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un desarrollo armónico y equilibrado del mismo.

Para el cumplimiento de este propósito el Gobierno del Estado de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT–Gobierno del Estado de México”

### CONVOCAN

A las Universidades e Instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, Centros de Investigación, Laboratorios, Empresas Públicas y Privadas, radicadas en el Estado de México, que estén inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), que cuenten con Programas de Posgrado que requieran mejorar su desempeño para participar en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad ([PNPC](#)) establecido por la Secretaría de Educación Pública y el CONACYT, a presentar propuestas cuyos objetivos sean mejorar las capacidades docentes y de investigación del posgrado, o bien, apoyar a sus estudiantes a través del otorgamiento de becas que faciliten la realización y conclusión exitosa de sus estudios.

Se considerarán propuestas exclusivamente en las áreas del conocimiento prioritarias para el Estado de México, como son:

- I. Ciencias de la ingeniería: telemática, telecomunicaciones, mecánica, mecatrónica, industrial, estructuras, tecnologías de la información, transporte y ambiental (énfasis en agua).



- II. Ciencias de la salud: biotecnología, nutrición, epidemiología, ciencias clínicas, salud ambiental.
- III. Economía del conocimiento y prospectiva tecnológica.
- IV. Software.
- V. Ciencias naturales y exactas (ciencias de los materiales, biología molecular).

El apoyo para el fortalecimiento a los posgrados se realizará a través del otorgamiento de becas que atiendan a las siguientes demandas específicas en las áreas prioritarias antes señaladas;

**Demanda 1.**

**Atracción o retención de investigadores para los posgrados.**

**Demanda 2.**

**Becas para estudios de posgrado a estudiantes aceptados o inscritos en los posgrados, motivo de la presente convocatoria.**

**Demanda 3.**

**Estancias técnicas o de investigación para profesores de los posgrados.**

**Demanda 4.**

**Apoyo para la asistencia y participación en eventos científicos a estudiantes de los posgrados.**

Asimismo se dará apoyo para el fortalecimiento a los posgrados a través del otorgamiento de:

**Demanda 5.**

**Apoyo para infraestructura de los posgrados.**

La descripción específica de las demandas se muestra en el documento denominado Demandas Específicas, Anexo B, que forma parte de la presente convocatoria.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades y conforme a lo establecido en el documento de Demandas Específicas antes señalado:



**MODALIDAD C. Creación y Consolidación de Grupos de Investigación en las Instituciones Académicas, Centros de Investigación y Desarrollo y Empresas relacionadas con el Estado** orientados a:

- a) La formación de Recursos Humanos de Alta Especialidad
- b) La incorporación de científicos y tecnólogos
- c) El intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.

**MODALIDAD D. Creación y Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica que requiere el Estado:**

- a) Infraestructura: Ampliación y construcción.
- b) Equipamiento

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

## **B A S E S**

### **1. De los Sujetos de Apoyo:**

- 1.1 Podrán presentar propuestas las Universidades e Instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, Centros de Investigación, Laboratorios, Empresas Públicas y Privadas, radicadas en el Estado de México, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

### **2. De la Presentación de las Propuestas:**

- 2.1. Se deberá presentar la **propuesta en extenso** de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponible en las páginas electrónicas del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx); y del Gobierno del Estado de México [www.comecyt.gob.mx](http://www.comecyt.gob.mx), y se enviará por Internet al sistema de Fondos del CONACYT. Los periodos para la entrega de propuestas serán del 1º de octubre al 30 de noviembre de 2007, del 1º de abril al 15 de mayo de 2008 y del 1º de octubre al 30 de noviembre de 2008. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2. Las propuestas deberán estar acompañadas de una carta institucional de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo en la cual se haga explícito el compromiso de que con el apoyo recibido, el Posgrado a fortalecer estará en condiciones de solicitar su registro en el [Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT](#).



- 2.3. Deberá incluirse una evaluación del posgrado que permita conocer la situación actual del mismo respecto de los parámetros que maneja el CONACYT para el registro en el [Programa Nacional de Posgrados de Calidad](#), los cuales se señalan en el Anexo A de la presente Convocatoria. Si es el caso, deberá anexarse el resultado de la evaluación realizada dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad o dentro del Programa para el Fortalecimiento del Posgrado Nacional o del Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado (PFPN o PIFOP).
- 2.4. En caso de no haber tramitado el ingreso al Programa para el Fortalecimiento del Posgrado Nacional, deberá indicarse las razones, o bien, si se ha pertenecido al PNP y se perdió el registro, explicar los motivos.
- 2.5. Las propuestas deberán indicar claramente el número de usuarios o beneficiarios de los resultados del apoyo recibido, entendidos éstos como estudiantes e investigadores que fortalecerán a los programas de posgrado.
- 2.6. Las propuestas deberán indicar el monto de las aportaciones complementarias que se harán por parte del Sujeto de Apoyo para la realización del mismo.
- 2.7. Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios de asignación de recursos correspondientes.
- 2.8. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución.

### **3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

- 3.1. Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de duración de los apoyos solicitados, y el monto de recursos requerido global y desglosado por cada periodo de ejecución académica, que podrán incluir el número de becas y apoyos complementarios para:
  - Atracción o retención de investigadores para los posgrados,
  - Becas para estudios de posgrado a estudiantes aceptados o inscritos en los posgrados, motivo de la presente convocatoria.
  - Estancias técnicas o de investigación para profesores de los posgrados.
  - Apoyo para la asistencia y participación en eventos científicos a estudiantes de los posgrados.
  - Apoyo para infraestructura de los posgrados

Lo anterior deberá sustentarse en las acciones que llevará a cabo la institución para fortalecer el posgrado o la capacidad de actuación de la institución. En dado



caso, se señalarán las acciones encaminadas a solventar las observaciones realizadas en la valoración de la solicitud de ingreso del posgrado al PIFOP y PNP o al Programa para el Fortalecimiento del Posgrado Nacional ( PFPN).

- 3.2. En función de la propuesta presentada y su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de México” (El Fondo Mixto) establecerá el monto autorizado, con base en la disponibilidad de recursos. En este caso, se determinará el apoyo mensual a los beneficiarios de acuerdo a los montos de beca establecidos en el documento de demandas específicas de esta convocatoria.
- 3.3. Los apoyos serán otorgados por **única vez**, con la finalidad de alcanzar los niveles de calidad requeridos que permitan al sujeto de apoyo ingresar al **Programa Nacional de Posgrados de Calidad**. Asimismo, el Sujeto de Apoyo deberá establecer políticas y estrategias de aseguramiento de la calidad con la finalidad de asegurar la permanencia dentro del programa.
- 3.4. Sólo se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros y montos financiados.

#### **4. Proceso de evaluación y criterios de selección:**

##### 4.1 Proceso de evaluación:

Las solicitudes serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la *Comisión de Evaluación* del Fondo Mixto, que es la responsable de asignar evaluadores, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La *Comisión de Evaluación*, hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

##### 4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios de selección de las solicitudes:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en las áreas del conocimiento prioritarias para el Estado de México.
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio que incorpore la generación y aplicación del conocimiento como un recurso para el desarrollo de la sociedad y la atención de sus



- necesidades, contribuyendo a consolidar con mayor autonomía y competitividad el crecimiento y el desarrollo sustentable del Estado de México.
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución, para ingresar al Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
  - e. Compromiso de la institución proponente, solicitante del apoyo.
  - f. Inserción del Posgrado en el Plan de Desarrollo de la institución.
  - g. Compromiso del beneficiario con los resultados de la formación de recursos humanos de alto nivel, y del fortalecimiento del posgrado.
  - h. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
  - i. Tiempo y costo de ejecución.
  - j. Calidad a nivel nacional o internacional del programa de posgrado que se propone fortalecer y/o consolidar.
  - k. Calidad de los beneficiarios o grupo de investigación seleccionado.
  - l. Argumentación que exprese las razones del fortalecimiento del programa de posgrado y el área de estudio.

## **5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:**

- 5.1 El Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con el apoyo de la Comisión de Evaluación, dará seguimiento técnico a los proyectos de fortalecimiento al posgrado en cada una de sus etapas, particularmente los resultados y beneficios obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la [LCYT](#).
- 5.2 El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en el Manual para la Administración de Proyectos que será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
- 5.3 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de México. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado.
- 5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.



## **6. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

## **7. Publicación de propuestas aprobadas:**

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a más tardar 60 días después del cierre de cada período de recepción de solicitudes, en las páginas electrónicas del [COMECYT](#) y del [CONACYT](#).

El Secretario Administrativo notificará a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación del (los) proyecto (s) aprobado (s) por el Fondo Mixto, enviando copia del convenio de asignación de recursos y anexos respectivos, a partir de lo cual la institución contará con 30 días hábiles para iniciar el proceso de formalización del (los) proyecto (s), en caso contrario se procederá a su cancelación.

## **8. Situaciones no previstas.**

- 8.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- 8.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto serán definitivas e inapelables.

## **9. Mayor información.**

- 9.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [COMECYT](#) y del [CONACYT](#).

### **Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología**

Hacienda Cieneguillas N° 1  
Col. Santa Elena, C.P. 52100  
San Mateo Atenco, Estado de México  
Tels. (722) 3 19 00 10 al 15  
[fomixedome@yahoo.com.mx](mailto:fomixedome@yahoo.com.mx)



[www.edomex.gob.mx/portalgem/comecyt](http://www.edomex.gob.mx/portalgem/comecyt)  
[fomixedomex@yahoo.com.mx](mailto:fomixedomex@yahoo.com.mx)

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

**Dirección Regional Centro**

Av. Retablo No. 150 Col. Fovissste

C.P. 76150, Querétaro, Qro.

Tels/Fax. (442) 2 11 26 80 y

2 15 30 74

En México, D. F., (55) 5322-7700 Ext. 6710

[jdr.conacyt@ciateq.mx](mailto:jdr.conacyt@ciateq.mx)

[delece@ciateq.mx](mailto:delece@ciateq.mx);

[gaber@ciateq.mx](mailto:gaber@ciateq.mx);

[www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)

[www.conacyt.mx/Fondos/Mixtos/Mexico/Index\\_Mexico.html](http://www.conacyt.mx/Fondos/Mixtos/Mexico/Index_Mexico.html)

**Centro de Soporte Técnico**

Ciudad de México y Área Metropolitana

53-22-77-08

Resto del país

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

[cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)

Esta convocatoria se emite a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil siete.

